

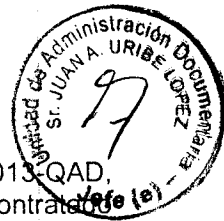


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0007 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 17 ENE. 2014



Visto, el Expediente de Registro N° 09102-2013-QAD, presentado por el Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, trabajador contratado mediante la modalidad de Suplencia, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, mediante el cual solicita el pago de Incentivo Laboral en el rubro de Racionamiento, Informe N° 005-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, los incentivos laborales comprenden: el Incentivo a la Productividad y Racionamiento; la dación de dichos **Incentivos** se otorgan a través del CAFAE, para lo cual es necesario tener en cuenta lo siguiente: Contar con la autorización de la Oficina General de Presupuesto Público. El monto de los Incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la Directiva Interna que para tal efecto aprueba la Oficina de Administración o la que haga sus veces; en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el pago de **Racionamiento**, se otorga al personal administrativo en actividad que en forma voluntaria realiza labores que por su naturaleza y complejidad no pueden ser cumplidas durante la jornada normal; para su percepción se requiere cumplir con los lineamientos establecidos en las Directivas Internas emitido por la Oficina de Administración del GORE-ICA o la del Sector correspondiente, en este caso los servidores profesionales, Técnicos y Auxiliares para tener derecho al pago por este concepto debían trabajar 02 horas adicionales al horario normal de trabajo, por espacio de 10 y 09 días respectivamente;

Que, es necesario precisar que en el presupuesto del período 2000 al 2004, no se encontraban considerados el Presupuesto para el pago de Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento para el personal contratado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0674-2004-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de setiembre del 2004, se modifica la Directiva General N° 005-2004-GORE-ICA/GGR-ORADM-OAPH, denominada "Normas para el otorgamiento de Asignación por concepto de racionamiento en la Sede del Gobierno Regional de Ica" en el sentido de que se incluya su percepción al personal contratado por la modalidad de Suplencia, previa evaluación, a partir del mes de setiembre del 2004;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2003-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de enero del 2003, se Aprueba los contratos por Servicios Personales de Duración Determinada para que realicen labores de Reemplazo o Suplencia en el cargo de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en reemplazo del Ing. Guillermo Muñante Palómimo, en el cargo de Ingeniero IV, Plaza N° 124, Nivel Remunerativo SPA, a partir del 17 de enero del 2003;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0608-2003-GORE-ICA/PR, de fecha 25 de julio del 2003, se Aprueba la prórroga de los contratos por Servicios Personales de Duración Determinada para que realicen labores de Reemplazo o Suplencia en el cargo de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en reemplazo del Ing. Guillermo Muñante Palómimo, en el cargo de



Ingeniero IV, Plaza N° 124, Nivel Remunerativo SPA, a partir del 01 al 31 de julio del 2003;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0669-2003-GORE-ICA/PR, de fecha 19 de agosto del 2003, se Aprueba la prórroga de los contratos por Servicios Personales de Duración Determinada para que realicen labores de Reemplazo o Suplencia en el cargo de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en reemplazo del Econ. Ángel Ascencio Angulo, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Plaza N° 106, Nivel Remunerativo SPA, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2003;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2004-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de enero del 2004, se Aprueba la prórroga de los contratos por Servicios Personales de Duración Determinada para que realicen labores de Reemplazo o Suplencia en el cargo de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en reemplazo del Econ. Ángel Ascencio Angulo, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Plaza N° 106, Nivel Remunerativo SPA, a partir del 01 al 31 de enero del 2004;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0082-2004-GORE-ICA/PR, de fecha 12 de febrero del 2004, se Aprueba la prórroga de los contratos por Servicios Personales de Duración Determinada para que realicen labores de Reemplazo o Suplencia en el cargo de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en reemplazo del Econ. Ángel Ascencio Angulo, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Plaza N° 106, Nivel Remunerativo SPA, a partir del 01 de febrero al 30 de junio del 2004;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0425-2004-GORE-ICA/PR, de fecha 30 de junio del 2004, se Aprueba la prórroga de los contratos por Servicios Personales de Duración Determinada para que realicen labores de Reemplazo o Suplencia en el cargo de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en reemplazo del Econ. Ángel Ascencio Angulo, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Plaza N° 106, Nivel Remunerativo SPA, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2004;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0016-2005-GORE-ICA/PR, de fecha 12 de enero del 2005, se Aprueba la prórroga de los contratos por Servicios Personales de Duración Determinada para que realicen labores de Reemplazo o Suplencia en el cargo de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en reemplazo del Econ. Ángel Ascencio Angulo, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Plaza N° 106, Nivel Remunerativo SPA, a partir del 03 de enero al 30 de junio del 2005;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0423-2005-GORE-ICA/PR, de fecha 05 de julio del 2005, se Aprueba la prórroga de los contratos por Servicios Personales de Duración Determinada para que realicen labores de Reemplazo o Suplencia en el cargo de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en reemplazo del Econ. Ángel Ascencio Angulo, en el cargo de Especialista Administrativo IV, Plaza N° 106, Nivel Remunerativo SPA, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2005;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0029-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 20 de enero del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia mientras dure la encargatura de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Programador de Sistema PAD III, Plaza N° 176, Nivel Remunerativo STA, a partir del 01 al 31 de enero del 2006;





Gobierno Regional Ica



GORE-ICA

Resolución Directoral N°-0007 -2014-GORE-ICA/OAPH

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0118-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 21 de febrero del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia a partir de 01 al 28 de febrero del 2006, mientras dure la encargatura de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Programador de Sistema PAD III, Plaza N° 176, Nivel Remunerativo STA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0175-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 13 de marzo del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia a partir de 01 al 31 de marzo del 2006, mientras dure la encargatura de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Programador de Sistema PAD III, Plaza N° 176, Nivel Remunerativo STA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 18 de abril del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia a partir de 01 al 30 de abril del 2006, mientras dure la encargatura de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Programador de Sistema PAD III, Plaza N° 176, Nivel Remunerativo STA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0305-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 17 de mayo del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia a partir de 01 al 31 de mayo del 2006, mientras dure la encargatura de sus titulares; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Programador de Sistema PAD III, Plaza N° 176, Nivel Remunerativo STA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0367-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 16 de junio del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia a partir de 01 al 30 de junio del 2006; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Contador III, Plaza N° 46, Nivel Remunerativo SPB;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0408-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de julio del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia a partir de 01 al 31 de julio del 2006; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Contador III, Plaza N° 46, Nivel Remunerativo SPB;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0470-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 18 de agosto del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia a partir de 01 al 31 de agosto del 2006; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Contador III, Plaza N° 46, Nivel Remunerativo SPB;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0516-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de setiembre del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia a partir de 01 al 30 de setiembre del 2006; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Contador III, Plaza N° 46, Nivel Remunerativo SPB;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0589-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 23 de octubre del 2006, se Aprueba los contratos por Suplencia a partir de 01 de octubre al 31 de diciembre del 2006; entre ellos al Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en el cargo de Contador III, Plaza N° 46, Nivel Remunerativo SPB;

Que, mediante el documento del visto el Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ** trabajador contratado mediante la modalidad de suplencia, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina Regional de Administración, solicita el pago por concepto de Incentivo Laboral en el rubro de Racionamiento, del periodo comprendido entre enero del 2003 a diciembre del 2006;





Que, conforme se puede apreciar en los considerandos anteriores, se puede concluir que dicho trabajador, durante el tiempo que estuvo contratado mediante la modalidad de Suplencia del 17 de enero del 2003 al 30 de agosto del 2004, no se le pago Incentivos Laborales por Racionamiento, debido a que este rubro no se encontraba presupuestado para el personal por Suplencia;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0674-2004-GORE-ICA/PR, a partir del mes de setiembre del 2004 se viene otorgando Incentivos Laborales por Racionamiento al personal contratado mediante la modalidad de Suplencia; por lo tanto a dicho servidor se le pago oportunamente los Incentivos Laborales de Productividad y Racionamiento en el periodo comprendido del mes de setiembre del 2004 a diciembre del 2006, conforme se puede apreciar en las planillas de Incentivos;

Que, asimismo, mediante Informe N° 266-2012-SGP/RE/RBL, de fecha 20 de junio del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que de acuerdo a lo estipulado por la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, respecto a los lineamientos para las transferencias al CAFAE, estas no podrán ser mayores al monto total transferido durante el año fiscal anterior;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden lo solicitado por el trabajador **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, en lo que respecta al pago de Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento del periodo considerado a partir del 17 de enero del 2003 a agosto del 2004, resulta **IMPROCEDENTE**.

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el reconocimiento de Pago de Incentivo Laboral en el rubro de racionamiento del periodo comprendido entre el 17 de enero del 2003 a agosto del 2004, peticionado por el Sr. **ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, trabajador contratado mediante la modalidad de Suplencia, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO

Maria Elena Salazar de Espinoza
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 17 de Enero del 2014

Oficio N° 0093-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - OAPH

N° **0007- 2014** de fecha **17-01-2014**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)